



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **2187** DE 2020

(30 DIC 2019)

Por la cual se expide el Calendario de Actividades Administrativas para la vigencia 2020.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, 003 del 13 de enero de 2017, 028 del 29 de noviembre de 2018 y 029 del 06 de diciembre de 2018, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que el artículo 23, literal e) del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, señala que es función del Señor Rector expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al presente estatuto.

Que mediante la Resolución N° 1146 del 4 de septiembre de 2017, se implementó el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y las Organizaciones Sindicales ASOUNICOL, SINTRAUNICOL Subdirectiva UCMC y ASPU Seccional UCMC.

Que en el artículo décimo de la mencionada Resolución, se acordó expedir el cronograma de actividades administrativas.

Que mediante Artículo Segundo y párrafo del Artículo Quinto de la Resolución 2069 del 10 de diciembre de 2019, del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y las Asociaciones Sindicales (ASOUNICOL — SINTRAUNICOL Y ASUCOLMAYOR), se estableció:

"Artículo Segundo Derechos Adquiridos UNICOLMAYOR en el ámbito de las relaciones laborales con sus funcionarios, deberá dar cumplimiento a los derechos adquiridos en el ámbito laboral, en la forma y condiciones establecidas por la Constitución Política de Colombia, La Ley y las normas internas de la institución.

En desarrollo del deber de cumplimiento de sus obligaciones, y atendiendo lo enunciado por la circular conjunta 100-002 del Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública, fechada el 6 de febrero de 2019, la Universidad dará cumplimiento en su totalidad a los Acuerdos provenientes de negociaciones anteriores (años 2010, 2014 y 2017)".

"Artículo Quinto — VIGENCIA: Atendiendo lo establecido en el Parágrafo del Artículo 13 del Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015 la vigencia estará comprendida entre el quinto día calendario siguiente a la firma del Acta Final de acuerdos y hasta el 31 de diciembre de 2021. En el evento que no se haya emitido el acto administrativo, los acuerdos entrarán en vigencia y las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas entre las partes.

Parágrafo: El presente acuerdo acoge todos los demás acuerdos suscritos de mesas de negociación sindical de las vigencias 2010, 2014, 2017 y 2019".

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el calendario de actividades administrativas para el primer y segundo período de la vigencia 2020, el cual será el siguiente:

N°	ACTIVIDADES PRIMER PERIOD 2020	ENERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	Inicio de Actividades Primer Periodo 2020	16					
2	Día de la Mujer		6				
3	Reposición Semana Santa Personal Administrativo (Según Programación)		9	3			
4	Día de la Familia (Ley 1857 de 2017)*				30		
5	Receso Semana Santa			6-10			
6	Día de la Secretaria			24			
7	Vacaciones Recreativas Hijos Funcionarios					16-19	
8	Descanso Intersemestral Administrativos (Grupo 1)					23-26	
	Descanso Intersemestral Administrativos (Grupo 2)					30	3
9	Día del Funcionario Administrativo						10

* Previa Coordinación con el Jefe Inmediato

N°	ACTIVIDADES SEGUNDO PERIODO 2020	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2021
1	Jornada Cultural Funcionarios Administrativos		1			
2	Justas Deportivas Nacionales* *					
3	Día de la Familia (Ley 1857 de 2017)	26				
4	Actividad Integración de Fin de Año			27		
5	Vacaciones Recreativas Hijos Funcionarios			30	4	
6	Vacaciones Colectivas (Según Programación y Necesidades del Servicio)				21	13

*Según Programación

* Previa Coordinación con el Jefe Inmediato

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 30 DIC 2019

La Rectora


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó: Dra. Karol Lilián Gutiérrez Rubiano Jefe División de Recursos Humanos
Revisó: Dra. Ana Betty Torres Soto Jefe División Medio Universitario
Aprobó: Dra. Ana Isabel Mora Bautista Vicerectora Administrativa

